

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	4
3. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	9
3.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada	9
3.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	10
3.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	47
3.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	50
3.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	52
3.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	54
3.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	57
3.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	59
4. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	62
4.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada	62
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	63
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	91
4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	93
4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	95
4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	97
4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	101
4.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	103
5. Seguimiento al Resultado del Informe	105

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del Ente Fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretaría de Fomento Agropecuario, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del Secretaría de Fomento Agropecuario en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad de la Secretaría de Fomento Agropecuario**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0224/2021	03 de febrero de 2022	Participaciones Estatales

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	208,447,619.88	208,447,619.88	208,447,619.88	204,321,375.46	98.0
TOTAL	208,447,619.88	208,447,619.88	208,447,619.88	204,321,375.46	98.0

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

3. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

3.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada 01 de enero al 30 de agosto (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e= (d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido del 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado Del 01 enero al 30 agosto (c)		
Participaciones Estatales	164,461,847.42	164,461,847.42	164,461,847.42	162,436,902.15	98.8
TOTAL	164,461,847.42	164,461,847.42	164,461,847.42	162,436,902.15	98.8

3.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si la **Secretaría de Fomento Agropecuario** durante su **gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.2.1. Participaciones Estatales

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$164,461,847.42**, devengaron **\$164,461,847.42**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$215,950.90**; sin embargo, por cambio de titular corresponden del 01 de enero al 08 de marzo **\$49,240.50**, de los cuales la **Secretaría de Fomento Agropecuario** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **presentó información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos**; y del 09 de marzo al 30 de agosto corresponden **\$166,710.40**, comprende irregularidades, como: **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021

Proyecto Estatal de Reforestación

- Mediante orden de auditoría Oficio No. OFS/0224/2022 de fecha 31 de enero de 2022, se solicitó a la Secretaría las "Nóminas ordinarias, complementarias o especiales del ejercicio fiscal 2021, por lo anterior mediante oficio No. SEFOA/D.A./225/22, de fecha 21 de febrero de 2022, manifiestan entregar la información requerida, sin embargo, omiten presentar la nómina ordinaria del periodo de enero a febrero de 2021, conforme a la solicitud de orden de auditoría.
Solventada (A.F. 1º PRAS – 22)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan información solicitada mediante medio magnético.

Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

Programa de Apoyo a la Competitividad de Ovinos (PACO)

- Realizan pago por \$198,000.00 con cargo en la partida "Subsidios a la producción" por concepto de apoyos a beneficiarios para la adquisición de remolque cosechador, remolque de cama baja y corral para ovinos, molino para verde y seco, molino de martillos y vientres ovinos, sin embargo, la ejecución y autorización de los apoyos no se realizaron en los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad aplicable.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 21, 22)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan solicitud de prórroga por parte de los beneficiarios para la ejecución y la adquisición de los apoyos.

Proyectos de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, para uso Agrícola

- Realizan pago por \$98,000.00 con cargo en la partida "Subsidios a la producción" por la adquisición de llantas para tractor, sin embargo, la ejecución y autorización de los apoyos no se realizaron en los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad aplicable.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 23)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan solicitud de prórroga por parte de los beneficiarios.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Fomento Agropecuario**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021

Proyecto de Control Ejecutivo

- Erogaron \$144,000.00 por concepto de adquisición de combustible, sin embargo, omiten presentar bitácoras de combustible por \$49,240.25 para acreditar el gasto realizado.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan bitácoras de consumo de combustible por la cantidad observada.

- Erogaron \$ 22,836.00 por concepto de pago del 3% del Impuesto Sobre Nómina, sin embargo, omiten integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" para acreditar los gastos realizados.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan póliza y CFDI donde se aprecia el pago del 3% del Impuesto Sobre Nómina.

Proyectos Integrales de Desarrollo Rural

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$318,600.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa para la Adquisición de Semovientes (Capitalízate)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$49,627.20, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 5)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paísa)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$715,497.26, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 6)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$120,600.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 7)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$70,800.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 8)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$35,324.64, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 9)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Apoyo a la Competitividad de Ovinos (PACO)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$112,969.60, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 10)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Agricultura Urbana

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$232,500.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 11)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$89,603.92, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 12)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$298,188.96, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 13)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Sanidad Fitozoosanitaria

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$164,590.64, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 14)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$22,960.96, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 15)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecnomóvil)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$527,724.82, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 16)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Fortalecimiento a la Lechería Familiar

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$121,063.12, sin embargo, no realizaron el timbrado de la mismas incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 17)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Impulso a la Agroindustria Rural

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$35,400.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de las mismas incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 18)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Fomento e Innovación Agropecuario

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$100,873.32, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 19)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

- Realizan gasto por \$100,875.00 por la publicación de Reglas de Operación de los Programas operados por la Secretaría, sin embargo, omiten integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 20)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan líneas de captura de los pagos realizados y documentación comprobatoria que acredita los gastos realizados.

Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$495,600.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 21)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Período 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

Proyecto de Control Ejecutivo

- Realizan gasto por \$240,000.00 por la adquisición de combustible por dispersión para las unidades vehiculares de la Secretaría, sin embargo, omiten adjuntar bitácoras de combustible por un importe de \$108,200.00.

Solventada (A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan bitácoras de combustible por el importe observado.

Proyecto Genético Estatal

- Efectuaron erogaciones por \$23,924.24 por la adquisición de vales de combustible, sin embargo, no presentaron las bitácoras de combustible, así como evidencia de las actividades que originaron el gasto para su acreditación.

No Solventada (A.F. 2° PDP – 3)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan CFDI, sin embargo, el periodo de las bitácoras de combustible no corresponde con la fecha de adquisición, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- Entregan subsidio del 50% a favor de un productor para la adquisición 4 vientres y 1 semental ovino por un importe de \$80,000.00, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", para el soporte de la erogación efectuada.

Solventada (A.F. 2° PDP – 4)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" emitido a nombre del beneficiario, que soporta el subsidio otorgado.

- Entregan subsidio del 50% por \$12,000.00 para la adquisición de 1 acémila, sin embargo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" presentado por el beneficiario se encuentra expedido a nombre de otra persona.

No Solventada (A.F. 2° PDP – 5)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio dirigido al beneficiario del subsidio, donde le solicitan presentar CFDI emitido a su nombre por el subsidio otorgado, así como copia certificada del acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de mayo de 2022, mediante la cual manifiesta la falta de CFDI emitido a su nombre, sin embargo, omiten presentar el CFDI a favor de la beneficiaria, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$88,343.09, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 14)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario

- Efectuaron erogaciones por \$41,817.16 por la adquisición de vales de combustible, sin embargo, omiten presentar las bitácoras de combustible, así como evidencia de las actividades que originaron el gasto para su acreditación.
No Solventada (A.F. 2° PDP – 6)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan CFDI, sin embargo, el periodo de las bitácoras de combustible no corresponde con la fecha de adquisición, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

Proyecto de Control Ejecutivo

- Registraron gasto de \$419,604.00 por concepto de pago del 3% del Impuesto Sobre Nómina, sin embargo, omiten integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" para acreditar los gastos realizados.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 3)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" que comprueba el pago del 3% del Impuesto Sobre nómina.

- Efectúan pago por \$20,707.00 por concepto de pago de derechos de cincuenta y dos vehículos de la Secretaría, sin embargo, omiten integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" para acreditar los gastos realizados.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan línea de captura que emite el Sistema Automatizado del Gobierno del Estado para el pago de derechos, productos y aprovechamientos, así como documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas.

Proyectos Integrales de Desarrollo Rural

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$1,150,500.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa para la Adquisición de Semovientes (Capitalízate)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$245,255.88, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 7)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paisa)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$2,243,634.54, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 8)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$212,400.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 15)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$117,973.92, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 16)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$391,642.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 17)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Apoyo a la Competitividad de Ovinos (PACO)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$338,908.80, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 20)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Agricultura Urbana

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$697,500.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 24)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$409,126.56, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 26)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$897,743.88, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 28)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Sanidad Fitozoosanitaria

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$507,256.96, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 31)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$68,882.88, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 33)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecnomóvil)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$1,486,800.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 34)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$298,939.84, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 36)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Impulso a la Agroindustria Rural

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$106,200.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 38)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Fomento e Innovación Agropecuario

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$302,619.96, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 40)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$1,469,100.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 44)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola

- Realizan pagos por concepto de subsidio a cinco beneficiarios del Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para uso Agrícola por un total de \$239,400.00, sin embargo, al consultar en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el Servicio de Administración Tributaria, se constató que las cinco facturas que presentaron se encuentra canceladas.

No Solventada (A.F. 2º PEFCF – 1, 2, 3, 4, 5)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que las cancelaciones de los CFDI se realizaron posterior a la fecha de pago por lo que es responsabilidad directa del emisor en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, asimismo, anexan oficio dirigido al beneficiario del programa solicitando que le comunique a su proveedor que la factura se encuentra cancelada, sin embargo, no presentan CFDI vigente.

Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario

- Realizan pago por concepto de subsidio a un beneficiario por un total de \$68,447.50, sin embargo, al consultar en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el Servicio de Administración Tributaria, se constató que la factura que presentó se encuentra cancelada.

No Solventada (A.F. 2º PEFCF – 6)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que las cancelaciones de los CFDI se realizaron posterior a la fecha de pago por lo que es responsabilidad directa del emisor en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, no presentan CFDI vigente, que sustituya al cancelado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

Proyectos Integrales de Desarrollo Rural

- Registran gasto por \$301,021.47, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 1)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa para la adquisición de Semovientes (Capitalízate)

- Registran gasto por \$92,416.54, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 2)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paísa)

- Registran gasto por \$254,571.43, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 3)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto Genético Estatal

- Registran gasto por \$35,708.24, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 4)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales

- Registran gasto por \$71,327.76, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 5)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para uso Agrícola

- Registran gasto por \$16,508.78, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 6)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario

- Registran gasto por \$98,599.97, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 2° R – 7)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Apoyo a la Competitividad de Ovinos (PACO)

- Registran gasto por \$46,069.63, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 2° R – 8)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, para uso Agrícola

- Registran gasto por \$27,645.30, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 2° R – 9)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Agricultura Urbana

- Registran gasto por \$88,250.61, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 10)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)

- Registran gasto por \$766,859.12, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 11)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)

- Registran gasto por \$3,912,298.58, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 12)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Sanidad Fitozoosanitaria

- Registran gasto por \$170,530.34, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2º R – 13)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecnomóvil)

- Registran gasto por \$244,342.74, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2º R – 14)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar

- Registran gasto por \$84,609.19, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2º R – 15)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa Impulso a la Agroindustria Rural

- Registran gasto por \$68,655.31, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 16)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Fomento e Innovación Agropecuario

- Registran gasto por \$124,640.36, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 17)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña "Campo Limpio"

- Registran gasto por \$209,860.20, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 2° R – 18)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto Estatal de Reforestación

- Registran gasto por \$33,060.27, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 2° R – 19)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa

Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica

- Registran gasto por \$183,113.34, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 2° R – 20)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

Periodo 01 de enero al 08 de marzo de 2021

Proyecto de Control Ejecutivo

- De la revisión al pago de las nóminas ordinarias, se detectó el pago de percepciones que no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos por un total de \$90,744.00.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1, 2)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan copia del acuerdo en el que se autoriza el pago de estímulos, así mismo presentan el anexo 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, en el cual se autoriza el pago de percepciones.

Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

Proyecto Genético Estatal

- Efectuaron el pago por \$11,784.00 derivado de la adquisición de alimento para animales, sin embargo, la erogación es improcedente debido a que no está autorizado dentro de los lineamientos de operación del proyecto.

Solventada (A.F. 2° PDP – 2)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan solicitud de insumos y evidencia fotográfica del alimento adquirido, asimismo, justifican que los insumos adquiridos son para el manejo y cuidado del Burro Kentucky perteneciente al Proyecto y no para entregarlos como subsidio.

Programa Impulso a la Agroindustria Rural

- Realizan gasto por concepto de pago de subsidio a siete beneficiarios, sin embargo, de acuerdo a las reglas de operación del proyecto el monto máximo del subsidio será hasta el 50% del valor del proyecto, erogación que fue superior por \$88,969.00 siendo un gasto improcedente.

No Solventada (A.F. 2° PDP – 7)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, justifican que de acuerdo al artículo 27 de las Reglas de Operación del Programa, establece que cuando se trate de población prioritaria el monto máximo podrá ser de hasta el 80%, sin embargo, ninguno de los beneficiarios cumple con las características que se establecen en las Reglas de Operación.

Proyecto de Control Ejecutivo

- De la revisión a las nóminas ordinarias de la Secretaría, se detectó el pago de percepciones denominadas "Compensación" y "Sueldo Base Complementario", sin embargo, estas prestaciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos por un total de \$314,359.41.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 1, 2)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan acuerdo en el que se autoriza el pago de las percepciones.

Programa para la adquisición de Semovientes (Capitalízate)

- El Programa para la adquisición de Semovientes (Capitalízate) tiene asignados recursos por \$3,730,800.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$373,080.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$19,322.62.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 6)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario

- El Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el sector Acuícola y Pecuario tiene asignados recursos por \$3,500,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$350,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$269,751.97.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 18)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa de Agricultura Urbana

- El Programa de Agricultura Urbana tiene asignados recursos por \$4,145,300.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$414,530.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$620,079.61.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 25)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)

- El Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP) tiene asignados recursos por \$2,158,100.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$215,810.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$1,077,343.80.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 27)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)

- El Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF) tiene asignados recursos por \$14,700,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$1,470,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$3,661,318.42.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 29)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyecto de Sanidad Fitozoosanitaria

- El Proyecto de Sanidad Fitozoosanitaria tiene asignados recursos por \$ 6,260,930.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$626,093.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$389,180.94.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 32)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecno móvil)

- El Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecnómobil) tiene asignados recursos por \$4,145,300.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$414,530.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$1,879,849.50.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 35)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyectos de Fortalecimiento a la Lechería Familiar

- El Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar tiene asignados recursos por \$3,800,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$380,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$132,161.15.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 37)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa Impulso a la Agroindustria Rural

- El Programa Impulso a la Agroindustria Rural tiene asignados recursos por \$2,072,700.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$207,270.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$5,476.31.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 39)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa de Fomento e Innovación Agropecuario

- El Programa de Fomento e Innovación Agropecuario tiene asignados recursos por \$2,021,100.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$202,110.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$650,259.64.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 41)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña (Campo Limpio)

- El proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña (Campo Limpio) tiene asignados recursos por \$700,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$70,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$139,860.20.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 42)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

- Realizan pago por \$169,882.00 por la adquisición de equipo de seguridad, sin embargo, se detectó que el costo de los materiales es superior al valor del mercado, por lo tanto, no se sujetaron a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 43)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan requisición del material, cotizaciones, cuadro comparativo mediante el cual muestran que las adquisiciones se sujetaron a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica

- El Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica tiene asignados recursos por \$3,730,800.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$373,080.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$1,809,600.34.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 45)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 26 de agosto de 2021 donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Fomento Agropecuario** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

Periodo 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paiza)

- Registraron gasto por \$37,565,679.23 por la adquisición de Fertilizante Químico, sin embargo, omiten realizar el respectivo procedimiento de adjudicación, que debió ser Licitación Pública Nacional, debido a que el monto del contrato número GET-ADX-016/2021 de fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno fue por un monto mínimo de \$37,140,000.00 y un monto máximo de \$61,900,000.00, incumpliendo con la normatividad en materia de adquisiciones.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 9)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan bases de la Licitación, contrato de adquisición de fertilizante, así como oficio SEFOA D.O./063/2021 de fecha 2 de marzo y requisición mediante el cual solicitaron la adquisición de este insumo mediante adjudicación directa, sin embargo, omiten presentar acta de fallo donde se declararon desiertas las Licitaciones Públicas Nacionales y Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala por el que se determina realizar las adquisiciones mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, así como la Excepción a la Licitación Pública Nacional fundada y motivada.

- Registraron gastos de \$1,113,426.50 por la adquisición de semilla de alfalfa, sin embargo, omiten realizar el respectivo procedimiento de adjudicación, que debió ser invitación a cuando menos tres personas, incumpliendo con la normatividad en materia de adquisiciones.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 12)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan bases de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de semilla de alfalfa, pedido y dictamen técnico, sin embargo, omiten presentar acta de fallo donde se declaró desierta la invitación a cuando menos tres personas y Acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala por el que se determina realizar las adquisiciones mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

- Registraron gasto de \$4,396,756.30 por la adquisición de fertilizante mineral, sin embargo, omiten realizar el respectivo procedimiento de adjudicación, que debió ser Licitación Pública Nacional, incumpliendo con la normatividad en materia de adquisiciones.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 13)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan las bases de la Licitación, así como oficio mediante el cual solicitaron la adquisición de este insumo, sin embargo, omiten presentar acta de fallo donde se declararon desiertas las dos Licitaciones Públicas Nacionales y Acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala por el que se determina realizar las adquisiciones mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

- Registraron gastos de \$5,400,486.00 por la adquisición de semilla de maíz híbrido, sin embargo, omiten realizar el respectivo procedimiento de adjudicación, que debió ser Licitación Pública Nacional, incumpliendo con la normatividad en materia de adquisiciones.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 10)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan las bases de la Licitación, contratos de adquisición y requisición mediante el cual solicitaron la adquisición de estos insumos mediante adjudicación directa debido a que se trata de un programa prioritario, así como la excepción a la Licitación Pública Nacional.

- Registraron gastos de \$2,867,587.80 por la adquisición de semilla de avena, sin embargo, omiten realizar el respectivo procedimiento de adjudicación, que debió ser Licitación Pública Nacional, incumpliendo con la normatividad en materia de adquisiciones.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 11)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan documentación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, contratos por la adquisición de semilla de Avena y Acta de fallo a favor del proveedor.

Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)

- Registraron gasto por \$11,305,850.00 por la adquisición de aves de postura y pollo de engorda campero, sin embargo, omiten realizar el respectivo procedimiento de adjudicación siendo una Licitación Pública Nacional, debido a que el monto del contrato número GET-ADX-018/2021 de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, fue por \$13,440,000.00, incumpliendo con la normatividad en materia de adquisiciones.
No Solventada (A.F. 2º PRAS – 30)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan copia certificada de bases de licitación, mismas que se declararon desiertas, por lo anterior solicitaron que la adquisición de las aves de postura y engorda mediante adjudicación directa, sin embargo, omiten presentar acta de fallo donde se declararon desiertas y Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala por el que se determina realizar las adquisiciones mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Seguro Agrícola para Atender Siniestros Agroclimáticos 2021

- Registraron gasto de \$16,000,000.00, por concepto del pago de un servicio de seguro agrícola, de lo cual realizaron dos procedimientos de Licitación Pública, mismas que se declararon desiertas, por lo que la adjudicación fue de forma directa, sin embargo, omiten presentar las convocatorias de las licitaciones, publicaciones de las mismas en los medios de mayor circulación en el Estado, actas de junta de aclaraciones, acta de la presentación de propuestas técnicas y económicas en el cual se detalle la documentación presentada, acta de evaluación de propuestas técnicas y de la documentación legal, acta de fallo donde se declararon desiertas, así como evidencia de la compra de las bases para participar en el procedimiento, y demás documentación de acuerdo a lo solicitado en las bases.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 46)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan convocatorias de las licitaciones, actas de junta de aclaraciones, acta de la presentación de propuestas técnicas y económicas en el cual se detalla la documentación presentada, acta de evaluación de propuestas técnicas, acta de fallo donde se declararon desiertas, así como evidencia de la compra de las bases para participar en el procedimiento.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Las adquisiciones y los servicios contratados por la **Secretaría de Fomento Agropecuario** se recibieron en los plazos establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, se encuentran debidamente soportadas y justificados, cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Fomento Agropecuario** devengó recursos estatales, por lo que no está obligado a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Fomento Agropecuario** público en su página oficial de internet los resultados alcanzados en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

3.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Periodo del 01 de enero al 08 de marzo de 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	49,240.50	49,240.50	0.00
Total	49,240.50	49,240.50	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Fomento Agropecuario** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 08 de marzo de 2021.

Periodo del 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	92,000.00	80,000.00	12,000.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	185,725.40	119,984.00	65,741.40
Pago de gastos improcedentes	88,969.00	0.00	88,969.00
Total	366,694.40	199,984.00	166,710.40

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Fomento Agropecuario** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 09 de marzo al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$166,710.40**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

3.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para la **Secretaría de Fomento Agropecuario** y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Periodo del 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

- Omiten realizar Licitaciones Públicas por la adquisición de Fertilizante Químico, Semilla de Alfalfa, Fertilizante Mineral, aves de postura y pollos de engorda campero.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Periodo del 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria: 6 Comprobantes Fiscales de Subsidios a la Producción.	604,162.01	0.00	604,162.01
Total	604,162.01	0.00	604,162.01

Derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Sistema de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

3.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia económica, importancia relativa, revelación suficiente y devengo contable”**.

3.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el eje de "Agricultura y Ganadería", se desprende que la modernización del campo en la entidad debe orientarse esencialmente al sector social y a promover el desarrollo rural, así como también mejorar el posicionamiento del sector agropecuario del estado dentro de la cadena de valor de productos agropecuarios y agroindustriales, fortaleciendo los encadenamientos productivos en todo el ciclo hasta su comercialización.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se establece que la Secretaría de Fomento Agropecuario, es la instancia encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

En este sentido la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, tiene como objeto ofrecer apoyo a los productores agrícolas tlaxcaltecas, a través de subsidios parciales en los insumos agrícolas básicos, brindar alternativas para que aumenten su producción y productividad; mejoren su calidad de vida y la de sus familias, así como proponer e integrar acciones en favor de una agricultura sustentable y sostenible que ayude a generar el medio ambiente poniendo énfasis en los recursos agua y suelo.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto del

ejercicio fiscal 2021, de la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	16.6%
II. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN		
3. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	85.2%

En el transcurso del periodo erogaron el 16.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de la Solventación, en cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 92 de las 108 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

3.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 99, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, fracción XII, 39, 42, 43, 44, 45, 46 y 57 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala
- Artículos 294, fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 1, párrafos sexto y séptimo, 6 párrafo tercero, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 137, 148, párrafo segundo y Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Artículo 43, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 31, 34 fracción II y 103 último párrafo de los Lineamientos de Operación del Proyecto Genético Estatal.
- Artículos 47 numeral 3 y 103 de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario.
- Artículos 65, fracción IV y 103 último párrafo de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, para Uso Agrícola 2021.
- Artículo 97, numeral 7 de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales.
- Artículo 103, último párrafo de los Lineamientos de Operación del "Proyecto Integral de Desarrollo Rural"
- Artículo 103, último párrafo de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para uso Agrícola.
- Artículo 103, último párrafo de los Lineamientos de operación del Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria.
- Artículo 103 de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña "Campo Limpio".
- Artículo 103 último párrafo de los Lineamientos de Operación del Proyecto Estatal de Reforestación.

- Artículo 103 de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familia.
- Artículo 103 de las Reglas de Operación del Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria.
- Artículos 6, del 19 al 29 y 57 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO.
- Artículo 18, último párrafo de las Reglas de operación del programa "Apoyo e impulso al sector agrícola, (PAISA2021)".
- Artículo 22 de las Reglas de Operación del Programa "Fomento e Innovación Agropecuaria".
- Artículos 27 y 46 de las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Agroindustria Rural.
- Artículos 43 último párrafo y 46 de las Reglas de Operación del Programa Unidades Móviles de Capacitación (tecnomóviles).
- Artículo 46, último párrafo de las Reglas de Operación del Programas "Impulso a la Agroindustria rural" y "Agricultura urbana".
- Artículo 46 de las Reglas de Operación del Programa "Sistema Estatal de Asistencia Técnica".
- Artículo 57 de las Reglas de operación del programa "Adquisición de semovientes (CAPITALÍZATE).
- Artículo 57 de las Reglas de Operación del Programa "Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP).
- Artículo 57 de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)".

3.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Fomento Agropecuario** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Periodo del 01 de enero al 08 de marzo de 2021

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	1	1	22	0	24	0	1	0	0	0	1
Total	0	1	1	22	0	24	0	1	0	0	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Periodo del 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	20	5	7	46	6	84	0	1	4	4	6	15
Total	20	5	7	46	6	84	0	1	4	4	6	15

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

3.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto de la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Secretaría de Fomento Agropecuario, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Fomento Agropecuario** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Secretaría de Fomento Agropecuario, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, obtuvo los siguientes resultados:

Periodo del 01 de enero al 08 de marzo de 2021

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún

caso.

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Periodo del 09 de marzo al 30 de agosto de 2021

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las dos cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en 3 casos.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 80.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 42.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 91.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las dos cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en 3 casos.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 66.7 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 94.1 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Fomento Agropecuario, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

4. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

4.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	43,985,772.46	43,985,772.46	43,985,772.46	41,884,473.31	95.2
TOTAL	43,985,772.46	43,985,772.46	43,985,772.46	41,884,473.31	95.2

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si la **Secretaría de Fomento Agropecuario** durante su **gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$43,985,772.46**, devengaron **\$43,985,772.46**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$142,644.20**, que comprende irregularidades por **pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Proyecto de Control Ejecutivo

- Mediante orden de auditoría Oficio No. OFS/0224/2022 de fecha 31 de enero de 2022, se solicitó a la Secretaría los expedientes del personal dado de alta en el ejercicio 2021, por lo que mediante oficio No. SEFOA/D.A./208/22, de fecha 11 de febrero de 2022 manifiestan entregar expedientes del personal dado de alta en medio magnético y en copia certificada, sin embargo, la Secretaría no dio cumplimiento al requerimiento de información, ya que omiten presentar los expedientes de personal dado de alta en los Programas que opera dicha Secretaría.

Solventada (A.F. 3º PRAS – 1, 6 ,7)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan expedientes del personal de nuevo ingreso en los Programas que opera la Secretaría del periodo de septiembre a diciembre de 2021.

- De la revisión a las metas y objetivos de la Secretaría, se detectó que incumplieron 4 de ellas, las cuales estaban establecidas en su Programa Operativo Anual.
Solventada (A.F. 3º PRAS – 9)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan resumen final de magueyes entregados, total de hombres y mujeres beneficiadas con el Programa por lo que dan cumplimiento con las metas establecidas en su Programa Operativo anual.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a **la Secretaría de Fomento Agropecuario**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Proyecto de Control Ejecutivo

- Realizan gasto por \$192,000.00 por concepto de adquisición de combustible, sin embargo, omiten adjuntar el respectivo estado de cuenta de cada tarjeta por los suministros realizados.
No Solventada (A.F. 3° SA – 2)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, justifican que el contrato con proveedor concluyó el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no fue posible obtener los estados de cuenta de las tarjetas utilizadas en tal fecha, así mismo presentan bitácoras de consumo de combustible, sin embargo, omiten presentar los estados de cuenta de cada una de las tarjetas por los suministros realizados

- Efectúan pago por \$465,000.00 por concepto de pago de seguro vehicular, sin embargo, omiten adjuntar el Comprobante Fiscal Digital por Internet y las pólizas de seguros de las unidades aseguradas.
Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan facturas electrónicas que amparan el gasto realizado por parte de la Secretaría y pólizas de seguros.

- Realizan gasto por \$13,965.80 con cargo en la partida "Productos alimenticios para personas", sin embargo, no presentan evidencias de la distribución de los productos a las diferentes áreas de la Secretaría, como listas de distribución con nombre y firma de recibido del Titular de cada unidad administrativa y evidencias fotográficas de entrega que acrediten las adquisiciones realizadas

Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan evidencia fotográfica y vales de salida de almacén, así como también justifican que los insumos adquiridos fueron para reuniones de los programas del periodo septiembre a diciembre.

- Realizan gasto por \$192,000.00 por concepto de adquisición de combustible, sin embargo, omiten adjuntar bitácoras de combustible por \$78,600.00 por los suministros realizados.

Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan bitácoras de consumo de combustible mensuales que coinciden con el importe observado.

Proyecto Impulso a la Agroindustria Rural

- Registran gasto por \$11,100.00 en la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, omiten integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" por compra del equipo subsidiado al 60%.

Solventada (A.F. 3° PDP – 5)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" vigente por el subsidio otorgado.

Proyecto de Control Ejecutivo

- Registran gasto de \$241,576.00 por concepto de pago del 3% sobre nómina, sin embargo, omiten adjuntar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" por la erogación realizada.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 8)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan documentación comprobatoria de la erogación realizada, así como línea de captura que emite el Sistema Automatizado del Gobierno del Estado para el pago correspondiente.

Proyectos Integrales de Desarrollo Rural

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$893,850.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 11)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas de los trabajadores observados.

Programa para la Adquisición de Semovientes (Capitalízate)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$148,530.82, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 12)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas de los trabajadores observados.

Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paísa)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$545,757.38, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 14)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$296,570.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 16)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas de los trabajadores observados.

Proyecto Genético Estatal

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$52,202.74, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 18)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$155,069.15, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 20)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$98,311.60, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 22)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$282,424.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 24)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas de los trabajadores observados.

Programa de Agricultura Urbana

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$492,750.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 28)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$298,381.66, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 30)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$617,930.18, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 32)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Sanidad Fitozoosanitaria

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$367,134.38, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 34)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$57,402.40, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 36)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas de los trabajadores observados.

Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecnomóvil)

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$989,725.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 37)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas de los trabajadores observados.

Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$142,345.90, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 39)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Impulso a la Agroindustria Rural

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$35,400.00, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 41)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Fomento e Innovación Agropecuaria

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$197,805.22, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 43)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica

- Realizan pago de nómina por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$1,157,137.50, sin embargo, no realizaron el timbrado de la misma, incumpliendo la normativa que establece que quienes hagan pagos por este concepto, deberán expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban las remuneraciones.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 46)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan comprobantes fiscales de las nóminas timbradas, de los trabajadores observados.

Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola

- Realizan pagos por concepto de subsidio a 23 beneficiarios del Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para uso Agrícola por un total de \$1,511,400.00, sin embargo, al consultar en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el Servicio de Administración Tributaria, se constató que las facturas que presentaron los beneficiarios se encuentran canceladas.

No Solventada (A.F. 3° PEFCF – 1, 2, 3)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que las cancelaciones de los CFDI se realizaron posterior a la fecha de pago por lo que es responsabilidad directa es del emisor, anexan Oficio dirigido al beneficiario del programa solicitando que le comunique a su proveedor que la factura se encuentra cancelada, sin embargo, no presentan CFDI's vigentes, que sustituyan a los cancelados.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

Proyecto de Control Ejecutivo

- El Estado de Presupuesto Ejercido por partida correspondiente al ejercicio 2021, muestra recursos devengados por Participaciones Estatales inferiores por \$5,025,911.12; a lo publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

Solventada (A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficios donde la Secretaría de planeación y Finanzas autoriza la reducción del presupuesto en algunas partidas del gasto.

Proyectos Integrales de Desarrollo Rural

- Registran gasto por \$53,629.94, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 1)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa para la Adquisición de Semovientes (Capitalízate)

- Registran gasto por \$45,520.90, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 2)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paísa)

- Registran gasto por \$308,259.21, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 3)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto Genético Estatal

- Registran gasto por \$8,606.69, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 4)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales

- Registran gasto por \$30,498.48, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 5)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para Uso Agrícola

- Registran gasto por \$2,884.90, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 6)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario

- Registran gasto por \$8,448.53, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 7)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO)

- Registran gasto por \$5,936.88, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 8)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Agricultura Urbana

- Registran gasto por \$77,250.11, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 9)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)

- Registran gasto por \$45,309.19, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 10)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)

- Registran gasto por \$176,812.54, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 11)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria

- Registran gasto por \$91,820.69, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 12)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa Unidades Móviles de Capacitación (Tecnómóviles)

- Registran gasto por \$88,723.44, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 3° R – 13)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar

- Registran gasto por \$11,962.12, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 3° R – 14)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa Impulso a la Agroindustria Rural

- Registran gasto por \$25,907.98, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.
Solventada (A.F. 3° R – 15)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa de Fomento e Innovación Agropecuaria

- Registran gasto por \$184,193.78, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 16)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña Campo Limpio

- Registran gasto por \$7,438.63, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 17)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto Estatal de Reforestación

- Registran gasto por \$21,815.75, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 18)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica

- Registran gasto por \$44,060.82, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 19)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Convenio Específico de Colaboración Técnica para la Instalación y Operación del "Laboratorio Regional de Biodiversidad y Cultivo de Tejidos Vegetales"

- Registran gasto por \$720,586.70, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 20)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala

- Registran gasto por \$31,982.96, con cargo a la partida "Subsidios a la Producción", sin embargo, los registros son incorrectos, ya que las erogaciones realizadas corresponden a gastos de operación.

Solventada (A.F. 3° R – 21)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan oficio mediante el cual justifican que los registros se realizaron de acuerdo a la normativa del Programa.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

Programa Impulso a la Agroindustria Rural

- Realizan pago de subsidios a 19 beneficiarios por \$995,746.50, por concepto de la adquisición e instalación de maquinaria y equipo agroindustrial, sin embargo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Proyecto, realizan pagos en exceso por \$165,957.70.
Parcialmente Solventada (A.F. 3° PDP – 4)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que cuando se trate de población prioritaria (indígenas, jóvenes emprendedores, estudiantes, personas con capacidades distintas, adultos mayores, viudas) el monto máximo podrá ser de hasta el 80%. Por lo que el apoyo del 60% otorgado no rebasa este porcentaje acreditando \$23,313.50 que corresponde a tres beneficiarios, sin embargo, 16 beneficiarios no se encuentran en este supuesto, por lo que no acreditan \$142,644.20.

Proyecto de Control Ejecutivo

- Realizaron pago bajo el concepto de "Estímulo de Productividad" a un servidor público por \$150,866.52, sin embargo, éstas percepciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan copia certificada del "Acuerdo en el que se autoriza el pago de estímulos de Productividad, Eficiencia y Calidad 2021.

- Realizan erogaciones por el pago de "Bono anual" por \$532,724.26 y de "Otras Percepciones" por \$197,893.76, dando un total de \$730,618.02, sin embargo, éstas percepciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan "Convenio Sindical 2021" mediante el cual se encuentra autorizado el pago de bono anual y el Acuerdo por el que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, subsidian la retención del Impuesto Sobre la Renta generado por las percepciones de fin de año, otorgadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a sus trabajadores que corresponde pagar en el ejercicio fiscal 2021.

- Realizan el pago de una percepción denominada "Compensación" a tres servidores públicos por un total de \$76,824.58, sin embargo, éstas percepciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan Avisos de Movimiento al Padrón de Personal en los que se asigna y autoriza la compensación al personal.

- Realizan el pago de una percepción denominada "Sueldo Base Complementario" a diecisiete servidores públicos por un total de \$175,875.04, sin embargo, éstas percepciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que el sueldo base complementario se otorga al personal con nombramiento de base y se encuentra autorizado en el anexo 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021 adjunto copia certificado del mismo, así como en el Convenio 2021 celebrado entre el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Sindicato "7 de Mayo".

Programa de Adquisición de Semovientes (Capitalízate)

- El Programa de Adquisición de Semovientes (Capitalízate) tiene asignados recursos por \$3,800,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$380,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$187,290.49.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 13)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario

- Erogaron \$3,277.00 por el mantenimiento de una unidad vehicular considerando el gasto como un subsidio, sin embargo, el mantenimiento vehicular no se debe considerar como un subsidio ya que no es un apoyo económico o en especie entregado de manera directa a los beneficiarios, incumpliendo los Lineamientos de Operación del Proyecto.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 17)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que el gasto efectuado está apegado a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Proyecto.

- El Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario tiene asignados recursos por \$3,500,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$350,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$1,118,903.94.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 15)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyecto Genético Estatal

- El Proyecto Genético Estatal tiene asignados recursos por \$1,100,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$110,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$126,981.84.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 19)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales

- El Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales tiene asignados recursos por \$3,400,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$340,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$208,417.71.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 21)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para Uso Agrícola

- Realizan gasto por \$14,000.00 por concepto de apoyo para la adquisición de llantas para tractor, sin embargo, incumplieron al plazo concedido en la Carta de Autorización, por lo que no se apegaron a los Lineamientos de Operación del Proyecto.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 23)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan solicitud de prórroga por parte del beneficiario, así como su autorización.

Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO)

- El Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos (PACO) Rurales tiene asignados recursos por \$2,072,700.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$207,270.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$591,532.91.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 25)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

- Realizan gasto por \$124,000.00 por concepto de apoyo a tres beneficiarios para la construcción de un corral para ovinos y la adquisición de molino agrícola y remolque, sin embargo, incumplieron con los plazos establecidos en la Carta de Autorización, por lo que no se apegaron a los Lineamientos de Operación del Proyecto.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 26, 27)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, presentan solicitud de prórroga por parte del beneficiario, así como su autorización.

Programa de Agricultura Urbana

- El Programa de Agricultura Urbana tiene asignados recursos por \$4,145,300.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$414,530.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$1,198,359.12.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 29)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP)

- El Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera (FAAP) tiene asignados recursos por \$2,158,100.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$215,810.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$1,426,268.65. Solventada (A.F. 3° PRAS – 31)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF)

- El Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF) tiene asignados recursos por \$14,700,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$1,470,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$4,466,726.14. Solventada (A.F. 3° PRAS – 33)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria

- El Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria tiene asignados recursos por \$6,260,930.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$626,093.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$704,763.57. Solventada (A.F. 3° PRAS – 35)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecnomóvil)

- El programa de Unidades Móviles de Capacitación (TecnoMóvil) tiene asignados recursos por \$4,145,300.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$414,530.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$2,963,310.94. Solventada (A.F. 3° PRAS – 38)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa de Fortalecimiento a la Lechería Familiar

- El Programa de Fortalecimiento a la Lechería Familiar tiene asignados recursos por \$3,800,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$380,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$669,079.17. Solventada (A.F. 3° PRAS – 40)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa Impulso a la Agroindustria Rural

- El Programa Impulso a la Agroindustria Rural tiene asignados recursos por \$2,072,700.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$207,270.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$275,122.29. Solventada (A.F. 3° PRAS – 42)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa Fomento e Innovación Agropecuaria

- El Programa Fomento e Innovación Agropecuaria tiene asignados recursos por \$2,021,100.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$202,110.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$956,670.64.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 44)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña Campo Limpio

- El Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña Campo Limpio tiene asignados recursos por \$700,000.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$70,000.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$315,313.23.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 45)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica

- El Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica tiene asignados recursos por \$3,730,800.00, de los cuales el 10% corresponden a gastos de operación por \$373,080.00, sin embargo, se detectó que excedieron el monto autorizado para este concepto por \$3,029,476.66.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 47)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron a los montos establecidos en el programa, asimismo, adjuntan Avance Financiero al 31 de diciembre de 2021, donde muestran que no se excedieron del 10% para el rubro de Gastos de Operación.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Fomento Agropecuario** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la **Secretaría de Fomento Agropecuario** son realizadas por la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno, las cuales cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecido en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Las adquisiciones y los servicios contratados por la **Secretaría de Fomento Agropecuario** se recibieron en los plazos establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio de la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, se encuentran debidamente soportadas y justificados, cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Fomento Agropecuario** devengó recursos estatales, por lo que no está obligado a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la consulta a la página de internet de la Secretaría, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto al contenido de la información publicada, incumpliendo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solventada (A.F. 3º PRAS – 10)

Mediante oficio SIA/D.A/577/22 de fecha 27 de mayo, presentan listado de los nuevos links que integran su portal de transparencia y en el cual se puede verificar que las fracciones observadas ya están actualizadas, con los archivos cargados e hipervínculos correctamente.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	476,100.00	476,100.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	92,565.80	92,565.80	0.00
Pago de gastos en exceso	165,957.70	23,313.50	142,644.20
Total	734,623.50	591,979.30	142,644.20

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Fomento Agropecuario** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **\$142,644.20**.

4.3.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria: 23 facturas canceladas de subsidios a la producción.	1,511,400.00	0.00	1,511,400.00
Total	1,511,400.00	0.00	1,511,400.00

Derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia económica, importancia relativa, revelación suficiente y devengo contable”**.

4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el eje de "Agricultura y Ganadería", se desprende que la modernización del campo en la entidad debe orientarse esencialmente al sector social y a promover el desarrollo rural, así como también mejorar el posicionamiento del sector agropecuario del estado dentro de la cadena de valor de productos agropecuarios y agroindustriales, fortaleciendo los encadenamientos productivos en todo el ciclo hasta su comercialización.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se establece que la Secretaría de Fomento Agropecuario, es la instancia encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

En este sentido la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, tiene como objeto ofrecer apoyo a los productores agrícolas tlaxcaltecas, a través de subsidios parciales en los insumos agrícolas básicos, brindar alternativas para que aumenten su producción y productividad; mejoren su calidad de vida y la de sus familias, así como proponer e integrar acciones en favor de una agricultura sustentable y sostenible que ayude a generar el medio ambiente poniendo énfasis en los recursos agua y suelo.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	31.3%
II. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN		
3. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	93.9%

En el transcurso del periodo erogaron el 31.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 77 de las 82 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 41, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 99, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 3 y 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 15 y 23, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículo 73, fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 272, 294, fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1º párrafos sexto y séptimo, 6 párrafo tercero, 13, 32, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 147, 148, 154, 162, párrafo primero y Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8 y 9, fracción V y 43, fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 2, fracciones III y IV, 103, fracciones II y V, y 103 de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático para el Sector Acuícola y Pecuario.
- Artículos 31, 34, fracción II y 103 último párrafo de los Lineamientos de Operación del "Proyecto Genético Estatal".
- Artículo 57 de los Lineamientos de operación del programa: "Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera" (FAAP)
- Artículo 65 fracción IV de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, para Uso Agrícola 2021.
- Artículo 103 de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña "Campo Limpio".
- Artículo 103, último párrafo de los Lineamientos de Operación del Proyecto Estatal de Reforestación.
- Artículo 103, último párrafo de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar.

- Artículo 103, último párrafo de los Lineamientos de operación del Proyecto de Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria.
- Artículo 103, último párrafo de los Lineamientos de Operación del Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para uso Agrícola.
- Artículo 103, último párrafo de los Lineamientos de Operación del "Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales".
- Artículo 103, último párrafo de Lineamientos de Operación del "Proyectos Integrales de Desarrollo Rural".
- Artículo 57 de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a la economía familiar (PAEF)
- Artículo 46, último párrafo de las Reglas de Operación del Programa de Agricultura Urbana.
- Artículo 46, último párrafo de las Reglas de Operación del Programas "Sistema Estatal de Asistencia Técnica".
- Artículo 57 de las Reglas de Operación del programa "Adquisición de semovientes (CAPITALÍZATE)".
- Artículos 6, del 19 al 29 y 57 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO.
- Artículo 18, último párrafo de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo e impulso al sector agrícola, (PAISA2021)".
- Artículo 22 de las Reglas de Operación del Programa "Fomento e Innovación Agropecuaria".

- Artículos 26, fracción IX, 28, 43, último párrafo y 46 de las Reglas de Operación de los Programas "Unidades Móviles de Capacitación (Tecnómóviles)", "Sistema Estatal de Asistencia Técnica", "Impulso a la Agroindustria Rural" y "Agricultura Urbana".
- Artículos 27 y 46 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Agroindustria Rural"

4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Fomento Agropecuario** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	21	6	5	47	3	82	0	1	1	0	3	5
Total	21	6	5	47	3	82	0	1	1	0	3	5

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Secretaría de Fomento Agropecuario, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Fomento Agropecuario** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Secretaría de Fomento Agropecuario, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las dos cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.3 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no existió omisión.

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 83.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 80.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Fomento Agropecuario**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**